

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
OFICINA NACIONAL DE INVERSIONES (ONI)
OPIIC

SAN SALVADOR, JULIO DE 2009



Ministerio de Economía

**DIRECCION DE COMERCIO E
INVERSION**

CODIGO
PRDMT04

ME-DCI-

VERSION 00	REVISION 01	FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	JULIO-09
------------	-------------	-----------------------------	----------

PREPARADO POR

NOMBRE: Ena Torres

FECHA: JULIO 2009

CARGO: Técnico Analista

FIRMA

SELLO



REVISADO POR

NOMBRE: Christel Schulz de Arce

FECHA: JULIO 2009

CARGO: SUBDIRECTORA ONI

FIRMA

SELLO



APROBADO POR

NOMBRE: OSCAR HERNANDEZ

FECHA: JULIO 2009

CARGO: DIRECTOR DE COMERCIO E INVERSION

FIRMA

SELLO



VERSION 00	REVISION 01	FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	JULIO-09
------------	-------------	-----------------------------	----------

C O N T E N I D O

I. OBJETIVO	Pág. 3
II. AMBITO DE APLICACIÓN	3
III. GENERALIDADES	3
IV. RESPONSABILIDADES	3
V. BASE LEGAL	3
VI. PROCEDIMIENTO	5
VII. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO	6



VERSION 00	REVISION 01	FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	JULIO-09
------------	-------------	-----------------------------	----------

I. OBJETIVO	Normar el procedimiento de aprobación de los proyectos de inversiones de empresas estadounidenses para aplicar seguros de OPIC
II. AMBITO DE APLICACIÓN	Se aplicará los proyectos de inversión que se presenten a este Ministerio para aplicar a los seguros OPIC
III. GENERALIDADES	Emitir la resolución correspondiente para las inversiones en el marco del Acuerdo sobre Garantías de Inversiones Privadas entre los Gobiernos de El Salvador y los Estados Unidos de América
IV. RESPONSABILIDADES	<ul style="list-style-type: none"> a) Técnico Analista elabora resolución b) Subdirección revisa c) Director remite a Viceministro d) Viceministro firma Resolución e) Dirección de Asesoría Jurídica elabora transcripción
V.- BASE LEGAL	Decreto Legislativo 3020 del 9 de marzo de 1960. Acuerdo sobre Garantías de Inversiones Privadas entre los Gobiernos de El Salvador y de Estados Unidos
VI. PROCEDIMIENTO	Es el siguiente:

VERSION 00	REVISION 01	FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	JULIO-09
------------	-------------	-----------------------------	----------

TRÁMITE OPIC		
Paso	Acción	Responsable
1	Recibe nota de Embajada Americana que contiene de manera breve perfil del proyecto de inversión y procede a revisar información.	Técnico Analista
2	Se procede a elaborar borrador de resolución	Técnico Analista
3	Subdirectora revisa Resolución y pasa a Director	Subdirectora
4	Director revisa y aprueba Resolución	Director
5	Se elabora Resolución Final y se pasa a Subdirección	Técnico Analista
6	Subdirección remite a Dirección	Subdirección
7	Director remite a Despacho de Viceministro de Comercio e Industria	Director
8	Asesoría del Despacho revisa y pasa a firma de Viceministro	Asesoría del Despacho
9	Viceministro de Comercio e Industria firma Resolución	Viceministro de Comercio e Industria
10	Remite Resolución firmada original a Asesoría Jurídica	Secretaria Viceministra Comercio e Industria
11	Envía por correo electrónico Resolución a Asesoría Jurídica	Técnico Analista
12	Elabora transcripción de Resolución	Asesoría Jurídica
13	Firma Transcripción de Resolución	Director Asesoría Jurídica
14	Envía Transcripción a ONI	Asesoría Jurídica
15	Notifica al interesado y a la Embajada Americana	Técnico Analista

VERSION 00	REVISION 01	FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN	JULIO-09
------------	-------------	-----------------------------	----------

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

Código	Descripción	RESPONSABLES						Observaciones
		Técnico analista	subdirectora	Director	Asesor	Viceministro	Asesoría Jurídica	
1	Recibe nota de Embajada Americana que contiene de manera breve perfil del proyecto de inversión y procede a revisar información.	□						
2	Se procede a elaborar borrador de resolución	□						
3	Subdirectora revisa Resolución y pasa a Director		□					
4	Director revisa y aprueba Resolución			□				
5	Se elabora Resolución Final y se pasa a Subdirección	□						
6	Subdirección remite a Dirección		□					
7	Director remite a Despacho de Viceministro de Comercio e Industria			□				
8	Asesoría del Despacho revisa y pasa a firma de Viceministro				□			
9	Viceministro de Comercio e Industria firma Resolución					□		
10	Remite Resolución firmada original a Asesoría Jurídica	□						
11	Envía por correo electrónico Resolución a Asesoría Jurídica	□						
12	Elabora transcripción de Resolución						□	
13	Firma Transcripción de Resolución						□	
14	Envía Transcripción a ONI						□	
15	Notifica al interesado y a la Embajada Americana	□						

